



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 8 4 4 )

18 JUL 2019

“Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1976 del 06 de noviembre de 2018 y Nro. 0115 del 27 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 08 de noviembre de 2018 y 01 de abril de 2019 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resoluciones No. 2178 del 10 de diciembre de 2018 y Nro. 0244 del 8 de abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 13 de diciembre de 2018 y el 9 de abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT 6402 del 19 de diciembre de 2018 y Nro. 1283 del 29 de abril de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfanorte y Comfaoriente en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 48 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de junio de 2019, radicada con el No. 2018EE0050440.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01668 del 18 de junio de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios seleccionados de manera directa para el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, es de 70 SMLMV, de la vigencia 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil novecientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos m/cte. (\$3.937.459.680,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01668 del 18 de junio de 2019,

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de manera directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a los hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01668 del 18 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización el Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO: SALAZAR**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN EL HATILLO**

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1093884968	LUZ BELEN	PEREZ MONCADA	\$ 54.686.940,00
2	13411786	ISAIAS	MONCADA CARRILLO	\$ 54.686.940,00
3	1005042734	CLAUDIA PATRICIA	PATIÑO SERRANO	\$ 54.686.940,00
4	88179838	OSCAR OMAR	MONCADA GALVIS	\$ 54.686.940,00
5	1093885767	SURLEI	SANGUINO ORTEGA	\$ 54.686.940,00
6	5482676	JOSE FRANCISCO	RAMIREZ MOLINA	\$ 54.686.940,00
7	1093886554	LILIANA PATRICIA	MENDEZ ORTIZ	\$ 54.686.940,00
8	27806011	MARIA IRMA	ACOSTA BLANCO	\$ 54.686.940,00
9	1093884823	BEATRIZ ADRIANA	RINCON OVALLOS	\$ 54.686.940,00
10	27806681	NANCY	ORTIZ LINDARTE	\$ 54.686.940,00
11	27806259	MARIA ELBA	RAMIREZ RAMIREZ	\$ 54.686.940,00

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
12	1989567	GREGORIO	ZARATE ORTIZ	\$ 54.686.940,00
13	1005042643	BLANCA ALIRIA	SANABRIA SALAZAR	\$ 54.686.940,00
14	27886632	AUDELINA	GOMEZ	\$ 54.686.940,00
15	1093884373	FLOR ANDREINA	VILLAMIZAR CARDENAS	\$ 54.686.940,00
16	27803058	ELIDA	CAMACHO DE ORTIZ	\$ 54.686.940,00
17	1093886769	DEISY LORENA	PARADA RAMIREZ	\$ 54.686.940,00
18	1093884251	BELEN VICTORIA	ORTEGA PEREZ	\$ 54.686.940,00
19	1090438101	LESLY YOHANA	GALVIZ CARDENAS	\$ 54.686.940,00
20	30051492	EDILIA	ORTIZ LINDARTE	\$ 54.686.940,00
21	27804597	ANA DE JESUS	URBINA DE MANCIPE	\$ 54.686.940,00
22	1093886138	ANDREA MARCELA	OVALLOS ROJAS	\$ 54.686.940,00
23	27806078	JOSEFINA	PEREZ COTAMO	\$ 54.686.940,00
24	37506109	TERESA	PEREZ CARRILLO	\$ 54.686.940,00
25	1093884981	NAZLY YELENA	RINCON SIERRA	\$ 54.686.940,00
26	29621247	MARIA AURORA	GRISALES MEJIA	\$ 54.686.940,00
27	1093886509	IVAN ALBEIRO	OSORIO MACHADO	\$ 54.686.940,00
28	27805712	ALEIDA ROCIO	CAMARGO LEAL	\$ 54.686.940,00
29	27720782	LUZ MARINA	GALVAN SANABRIA	\$ 54.686.940,00
30	88179568	PEDRO MIGUEL	AVENDAÑO GARCIA	\$ 54.686.940,00
31	1093886371	YERLIS KARINA	MOLINA ROMERO	\$ 54.686.940,00
32	88179690	JOSE ALBEIRO	CASTRO OSORIO	\$ 54.686.940,00
33	1031131978	ZENAIDA	RODRIGUEZ VILLAMIZAR	\$ 54.686.940,00
34	27806692	SANDRA BELEN	OVALLOS BECERRA	\$ 54.686.940,00
35	1093887117	JAILINE	FLOREZ PEREZ	\$ 54.686.940,00
36	63560987	LUZ BELEN	VILLAMIZAR CASTILLO	\$ 54.686.940,00

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
37	6663676	FRANKIN DANIEL	MARTINEZ ROJAS	\$ 54.686.940,00
38	27673708	ANA BELEN	PARADA PABON	\$ 54.686.940,00
39	27638642	AIDE	VACA CALDERON	\$ 54.686.940,00
40	88179720	AMADO	PEÑA CONTRERAS	\$ 54.686.940,00
41	88178880	JAIME ANTONIO	BLANCO QUINTERO	\$ 54.686.940,00
42	1093884520	MARIA SONIA	PARADA PARADA	\$ 54.686.940,00
43	27805981	MERCEDES	MONTAÑEZ LEAL	\$ 54.686.940,00
44	1093885115	JOSE HELI	MELENDES BELTRAN	\$ 54.686.940,00
45	27804839	ANA ROMELIA	JIMENEZ ORTIZ	\$ 54.686.940,00
46	1093886201	EDWAR JOSE	URBINA GOMEZ	\$ 54.686.940,00
47	1004866772	ZURLEY FABIOLA	LARA GELVEZ	\$ 54.686.940,00
48	1093887198	DIANA CAROLINA	URBINA ROJAS	\$ 54.686.940,00
49	1093886305	JOSE RICARDO	SANGUINO ORTEGA	\$ 54.686.940,00
50	1989998	JUAN DE JESUS	ORTEGA PEREZ	\$ 54.686.940,00
51	1093886507	PEDRO ANTONIO	FLOREZ FLOREZ	\$ 54.686.940,00
52	27806215	OLGA	ORTIZ CARDENAS	\$ 54.686.940,00
53	1093884073	LUIS ALEXANDER	ROLON LAGUADO	\$ 54.686.940,00
54	1005042886	YESICA PAOLA	RODRIGUEZ PATIÑO	\$ 54.686.940,00
55	37274071	ANA MILCE	BAUTISTA MARTINEZ	\$ 54.686.940,00
56	5483323	LUIS HERMES	CARDENAS ANGARITA	\$ 54.686.940,00
57	1990025	SEGUNDO	LAGUADO CARDENAS	\$ 54.686.940,00
58	60388811	BLANCA NIEVES	DIAZ VILLAMIZAR	\$ 54.686.940,00
59	27806981	LUZ DARY	BAUTISTA MARTINEZ	\$ 54.686.940,00
60	1093885888	SANDRA PATRICIA	SANCHEZ CARDENAS	\$ 54.686.940,00
61	1093763115	YOCELIN ASTRID	ERASO MONROY	\$ 54.686.940,00

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
62	1093886056	ZULAY	GELVEZ ORTIZ	\$ 54.686.940,00
63	88178573	NELSON ENRIQUE	SALCEDO TARAZONA	\$ 54.686.940,00
64	1093885967	DIANA BELEN	CONTRERAS VILLAN	\$ 54.686.940,00
65	13221873	CARMEN HELI	PEDRAZA RINCON	\$ 54.686.940,00
66	27804386	TERESA	SALCEDO	\$ 54.686.940,00
67	1093886927	YENIFER ELBANIA	LOPEZ TAMARA	\$ 54.686.940,00
68	88178841	LUIS ALFONSO	LIZARAZO BARRAGAN	\$ 54.686.940,00
69	1093884041	FREDY OMAR	PACHECO ORTIZ	\$ 54.686.940,00
70	1093886780	ANGEL DAVID	GARCIA OSORIO	\$ 54.686.940,00
71	27804587	BLANCA BELEN	CARDENAS CARDENAS	\$ 54.686.940,00
72	1093886178	DENNYS ESPERANZA	PEÑA CARDENAS	\$ 54.686.940,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$3.937.459.680,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda -SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 JUL 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras